



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Iniciativa con Proyecto de Decreto con relación a modificar los artículos 67 fracción XIII y 80 fracciones I, VI, VII y IX, y adicionar la fracción X a este mismo artículo de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

- **En relación a modificar el nombre de la Comisión de Equidad de Género del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Planteada por la **Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos**, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional.

Primera Lectura: **25 de Junio de 2013.**

Segunda Lectura: **2 de Septiembre de 2013.**

Turnada a las **Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Equidad y Género.**

Fecha del Dictamen: **28 de Enero de 2014.**

**Decreto No. 452**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 13 / 14 de Febrero de 2014**



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN A MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 67 FRACCIÓN XIII Y 80 FRACCIONES I, VI, VII Y IX, Y ADICIONAR LA FRACCIÓN X A ESTE MISMO ARTÍCULO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA MODIFICAR EL NOMBRE DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA.  
P R E S E N T E.-**

**Compañeras y compañeros diputados:**

La que suscribe, Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, en ejercicio de la facultad legislativa que me concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 147, 153, 154, 158, 159, 160 y 168, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso la presente

INICIATIVA PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 67; Y FRACCIONES I, VI, VII Y IX DEL ARTÍCULO 80, ASÍ COMO ADICIONAR LA FRACCIÓN X DEL MISMO ARTÍCULO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, al tenor de la siguiente

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Recientemente, las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobaron por unanimidad dos decretos que reformaron los artículos 39 fracción XXX y 90 fracción XII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; para cambiar el nombre de la Comisión de Equidad y Género, por el de **“Igualdad de Género”** y **“Para la Igualdad de Género”**, respectivamente.

La Comisión original se creó como ordinaria del Congreso de la Unión en 1999, y desde entonces sus integrantes han presentado un importante número de iniciativas orientadas a otorgar mayor reconocimiento a las mujeres, así como a promover la



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



igualdad. Fue un largo proceso que logró incorporar progresivamente la perspectiva de género primero en el trabajo legislativo y después en reformas, adiciones y políticas públicas.

Sin embargo, con los años se hizo necesaria una evolución para ajustar la Comisión tanto al dinamismo normativo como social, por lo que en los últimos meses se consideró que su denominación de “Equidad y Género” ya no atendía a los criterios y conceptos teóricos que promueven las instancias y organismos internacionales, en especial los que se enfocan a los derechos humanos de las mujeres, con los cuales México ha signado importantes compromisos y tratados.

Con el cambio de nombre para llamarla ahora “**Comisión Para la Igualdad de Género**”, se buscó además armonizar la legislación general y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), uno de los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, suscrito y ratificado por México.

Esta Convención –la CEDAW- cuenta con un mecanismo de seguimiento que desde 2006, emitió a nuestro país una serie de recomendaciones entre las que destaca la número 18, referente al concepto de **igualdad** y a la preocupación porque aún cuando en los planes y programas del Estado se utilizara el término equidad, se entendiera como un paso preliminar para el logro de la igualdad.

A partir de entonces, se han tomado algunas medidas para eliminar paulatinamente el término de *equidad* en los planes y programas del Estado, por lo que el reciente cambio del nombre de la Comisión de Igualdad de Género, constituye un avance y una aportación para hacer visible la importancia de la participación de las mujeres en nuestra sociedad en igualdad de condiciones que los hombres; lo cual sin duda alguna contribuye al desarrollo pleno de las personas y al bienestar y la paz social del país.

De esta manera, ahora como “**Comisión Para la Igualdad de Género**”, el trabajo legislativo continuará incorporando la perspectiva de género y presentando reformas orientadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres y a apoyar el diseño e implementación de políticas públicas congruentes con los principios de igualdad consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nuestro máximo ordenamiento legal -la Constitución- establece en la reforma constitucional en materia de derechos humanos, en el artículo 1º., la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; principio que se refleja en diversos ordenamientos. Por tanto, ahora se estará utilizando el término correcto, adecuado y necesario de **igualdad**, colocando esta aspiración como una posibilidad real y justa para las mujeres, que elimina la discriminación y nos da equivalencia en derechos,



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



oportunidades, beneficios y participación en la vida pública; además de ser un asunto de justicia social y derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que:

1. Es necesario armonizar nuestro marco jurídico con las recientes disposiciones del Honorable Congreso de la Unión y del Senado de la República, que actualizaron el nombre de Comisión de Equidad para convertirla en **Comisión Para la Igualdad de Género**.
2. Armonizar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, permitirá cumplir con lo establecido en la Constitución Política, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres. Además, permitirá dar cumplimiento a las recomendaciones que emitió la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
3. Es necesario que exista igualdad de escenarios para el desarrollo de mujeres y hombres, a fin de generar cambios que se traduzcan en más y mejores condiciones de participación social y política, crecimiento personal y profesional y oportunidades equitativas que eliminen por completo la disparidad entre los géneros.
4. Construir ordenamientos legales que tengan como eje principal la igualdad de género, requiere de una colaboración integral entre los tres poderes de gobierno, cuya obligación es promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas.
5. El principio de igualdad entre mujeres y hombres los posibilita y capacita a ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, sin importar las diferencias del género al que pertenezcan. Les da acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce ó ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales. Este principio de igualdad es la razón de ser de la Comisión de Equidad y Género de este Congreso; pero su denominación no garantiza que se promuevan condiciones de igualdad, por lo que es un principio de congruencia el cambiar el nombre para adecuarlo a una nueva realidad.

Presento ante este Honorable Pleno del Congreso esta iniciativa con proyecto de

**DECRETO:**



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Para reformar los artículos 67 fracción XIII y 80 fracciones I, VI, VII y IX así como adicionar la fracción X a este mismo artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para que se modifique el nombre de la Comisión de Equidad y Género; de manera que quede como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifica el contenido de la fracción XIII del artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 67. El Congreso del Estado contará con las siguientes comisiones ordinarias:

I. De Gobernación y Puntos Constitucionales

II a XII .....

XIII. Para la Igualdad de Género;

.....

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se modifica el contenido de las fracciones I, VI, VII y IX y se adiciona la fracción X al artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 80. La Comisión Para la Igualdad de Género conocerá de los asuntos relacionados con:

I. Igualdad entre la mujer y el hombre en la sociedad;

II. ....

III. ....

IV. ....

V. ....

VI. Promoción de una cultura de igualdad entre los géneros femenino y masculino;



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



VII. Cumplimiento de los Acuerdos, Convenios y Conferencias Internacionales en materia de igualdad de género;

VIII. ....

IX. Legislación estatal en materia de igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres y acceso a la justicia.

X. Otros aspectos que sean o se consideren de la competencia de esta comisión.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Todos los asuntos turnados a la actual Comisión de Equidad y Género del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se entenderán remitidos a la Comisión Para la Igualdad de Género.

**A T E N T A M E N T E,**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de junio de 2013

**Por el Grupo Parlamentario “Profra. Dorotea de la Fuente Flores”  
Del Partido Revolucionario Institucional,**

**DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

**DIP. MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**

**DIP. ANA MARÍA BOONE GODOY**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA**